Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko, Ingurumeneko eta Toki Administrazioko Departamentua

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local

Servicio de Econom²a Circular y Agua
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

RESOLUCIč N 382E/2016, de 25 de noviembre, del Director del Servicio de Econom²a Circular y Agua

OBJETO	CAMBIO DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO
DESTINATARIO	MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA

Tipo de Expediente	Modificaci· n de oficio de Autorizaci· n Ambiental Integrada		
C· digo Expediente	0001-0121-2016-000045	**Fecha de inicio**	23/09/2016
Clasificaci· n	Ley Foral 4/2005, de 22-3	2B / 5.3	
	Ley 16/2002, de 1-7	5.5	
	Directiva 2010/75/UE, de 24-11	5.4	
Instalaci· n	Planta de tratamiento de residuos y vertedero de residuos no peligrosos		
Titular	MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA		
N½mero de centro	3123201990		
Emplazamiento	Carretera NA-160, pk 12 - Pol²gono 46 Parcela 432 - Paraje El Culebrete		
Coordenadas	UTM-ETRS89, huso 30N, X: 604.726 e Y: 4.658.178		
Municipio	TUDELA		
Cambio	Nuevos residuos gestionados y nuevo residuo producido LER 160103		

Esta instalaci· n dispone de Autorizaci· n Ambiental Integrada concedida mediante la Resoluci· n 2549, de 13 de diciembre de 2007, del Director General de Medio Ambiente y Agua, actualizada posteriormente por la Resoluci· n 73E/2015, de 23 de septiembre, del Director General de Medio Ambiente y Agua.

Con fecha 27/06/2016, el titular ha solicitado el cambio de las condiciones incluidas en su Autorizaci· n Ambiental Integrada, en concreto, la inclusi· n dentro del listado de residuos gestionados del Anejo III, de una serie de c· digos LER, y la inclusi· n en el listado de residuos producidos del Anejo III, de un nuevo residuo con c· digo LER 160103, correspondiente a neum§ticos fuera de uso.

El Servicio de Econom²a Circular y Agua ha revisado la solicitud presentada, concluyendo que la inclusi· n del c· digo LER 160103 en el listado de residuos producidos y que la inclusi· n en el listado de residuos gestionados de una parte de los c· digos LER solicitados son aceptables por ser acorde con el funcionamiento ambientalmente adecuado de la instalaci· n, y con la aplicaci· n de las mejores t®cnicas disponibles.

En cambio, no puede aceptarse la inclusi· n en el listado de residuos gestionados del resto de los residuos solicitados, por diversos motivos, entre otros, por su contenido en materia org§nica, que impide su dep· sito en vertedero o su tratamiento en la l²nea de biometanizaci· n, por falta de capacidad de ®sta; por tratarse de residuos de aparatos el®ctricos o electr· nicos; o por tratarse de subproductos animales no destinados al consumo humano.

Se considera que, en este caso, concurren las circunstancias previstas en la letra d) del art²culo 27 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervenci· n para la protecci· n ambiental, y en consecuencia, procede llevar a cabo la modificaci· n de oficio de las condiciones establecidas en la Autorizaci· n Ambiental Integrada, de acuerdo con el procedimiento administrativo previsto en el art²culo 28 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervenci· n para la protecci· n ambiental, no consider§ndose oportuno someter a informaci· n p½blica el presente expediente de modificaci· n.

Servicio de Econom²a Circular y Agua
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

La propuesta de resoluci· n ha sido sometida a un tr§mite de audiencia al titular de la instalaci· n, durante un per²odo de treinta d²as, sin que el mismo haya presentado alegaci· n alguna a dicha propuesta.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Resoluci· n 63/2015, de 22 de septiembre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenaci· n del Territorio, por la que se delegan a los Directores de Servicio,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aceptar parcialmente el cambio solicitado de las condiciones de funcionamiento establecidas en la Autorizaci· n Ambiental Integrada de la instalaci· n de planta de tratamiento de residuos y vertedero de residuos no peligrosos, cuyo titular es MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA, ubicada en t®rmino municipal de TUDELA , de forma que la instalaci· n y el desarrollo de la actividad deber§n cumplir las condiciones establecidas en los expedientes anteriormente tramitados de concesi· n y modificaci· n de la Autorizaci· n Ambiental Integrada de esta instalaci· n y, adem§s, las condiciones y medidas incluidas en el Anejo de la presente Resoluci· n.

SEGUNDO.- El incumplimiento de las condiciones recogidas en la presente Resoluci· n supondr§ la adopci· n de las medidas de disciplina ambiental recogidas en el T²tulo IV de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevenci· n y Control Integrados de la Contaminaci· n, sin perjuicio de lo establecido en la legislaci· n sectorial, que seguir§ siendo aplicable, y subsidiariamente, en el r®gimen sancionador establecido en el T²tulo VI de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervenci· n para la Protecci· n Ambiental.

TERCERO.- Publicar la presente Resoluci· n en el Bolet²n Oficial de Navarra.

CUARTO.- Contra la presente Resoluci· n, que no agota la v²a administrativa, los interesados que no sean Administraciones P¼blicas podr§n interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administraci· n Local, en el plazo de un mes. Las Administraciones P¼blicas podr§n interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el art²culo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicci· n Contencioso-Administrativa. Los plazos ser§n contados desde el d²a siguiente a la pr§ctica de la notificaci· n de la presente Resoluci· n

QUINTO.- Trasladar la presente Resoluci· n a la MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA y al Ayuntamiento de TUDELA, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 25 de noviembre de 2016. El Director del Servicio de Econom²a Circular y Agua.- C®sar P®rez Mart²n.

Servicio de Econom²a Circular y Agua
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

ANEJO

CAMBIO DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO

1. **Se incluye el siguiente residuo en la Tabla de Residuos producidos, del Anejo III, de la Autorizaci· n Ambiental Integrada:**

Proceso	Descripci· n residuo	LER residuo (1)	Gesti· n final externa (2)
PRETRATAMIENTO RNP GENERICO (R12) - PRETRATAMIENTO FRACCION MATERIA ORGANICA Y RESTO	Neum§ticos fuera de uso	160103	R3, R1

2. **Se incluyen los siguientes residuos en la Tabla de Residuos gestionados/Gestor final, del Anejo III, de la Autorizaci· n Ambiental Integrada:**

Proceso y Gesti· n autorizada en la instalaci· n (3)	Descripci· n residuo	LER residuo(1)
VERTEDERO RNP (D5) - VERTEDERO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS	Heces de animales, orina y esti®rcol [incluida paja podrida] y efluentes recogidos selectivamente y tratados fuera del lugar donde se generan ï NO SANDACH (PERRERAS, CIRCO Y ANĆLOGOS)	020106
VERTEDERO RNP (D5) - VERTEDERO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS	Lodos del tratamiento in situ de efluentes	020705
VERTEDERO RNP (D5) - VERTEDERO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS	Lodos de pintura y barniz distintos de los especificados en el c· digo 08 0113.	080114
VERTEDERO RNP (D5) - VERTEDERO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS	Residuos de t· ner de impresi· n distintos de los especificados en el c· digo 08 03 17.	080318
VERTEDERO RNP (D5) - VERTEDERO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS	Cenizas volantes de turba y de madera [no tratada].	100103
VERTEDERO RNP (D5) - VERTEDERO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS	Ceniza de fondo de horno, escorias y polvo de caldera procedentes de la coincineraci· n, distintos de los especificados en el c· digo 100124	100115
VERTEDERO RNP (D5) - VERTEDERO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS	Residuos de materiales de fibra de vidrio	101103
VERTEDERO RNP (D5) - VERTEDERO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS	Residuos de vidrio distintos de los especificados en el c· digo 101111	101112
PRETRATAMIENTO RNP GENERICO (R12) - CLASIFICACION RESIDUOS INDUSTRIALES	Virutas y rebabas de pl§stico	120105
VERTEDERO RNP (D5) - VERTEDERO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS	Muelas y materiales esmerilado usados distintos de los especificados en el c· digo 120120	120121
VERTEDERO RNP (D5) - VERTEDERO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS	Zapatas de freno distintas de las especificadas en el c· digo 160111	160112
VERTEDERO RNP (D5) - VERTEDERO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS	Residuos cuya recogida y eliminaci· n no son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones (vendajes, vaciados de yeso, ropa blanca, etc.) ï TIPO II	180104
VERTEDERO RNP (D5) - VERTEDERO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS	Residuos de cribado	190801
VERTEDERO RNP (D5) - VERTEDERO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS	Lodos procedentes de otros tratamiento de aguas residuales industriales, distintos de los especificados en el c· digo 190813	190814
VERTEDERO RNP (D5) - VERTEDERO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS	Resinas intercambiadoras de iones saturadas o usadas	190905
VERTEDERO RNP (D5) - VERTEDERO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS	Materias textiles	191208
VERTEDERO RNP (D5) - VERTEDERO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS	Pinturas, tintas, adhesivos y resinas distintos de los especificados en el c· digo 200127	200128